



# DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

MARTES, 12 DE JULIO DE 1988

NUMERO 55

## SUMARIO

Página

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de la Presidencia y Trabajo

- Condecoración.**—Decreto 66/1988, de 5 de julio, por el que se concede la Medalla de Extremadura a don Jesús Delgado Valhondo ..... 758
- Expropiación.**—Decreto 67/1988, de 5 de julio, por el que se declara la urgente ocupación, por el Ayuntamiento de Solana de los Barros, de 2.300 metros cuadrados de superficie, en una franja de 230 metros de longitud por 10 metros de anchura, terrenos afectados por la expropiación para la ejecución de las obras en el camino rural de servicio de Solana de los Barros a Corte de Peleas ..... 758

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Expropiación.**—Decreto 68/1988, de 5 de julio, declaración de urgencia de la expropiación de terrenos necesarios para la ejecución de la obra «Acondicionamiento, mejora y ensanche del firme de la CC-713 de Navalmoral de la Mata a Guadalupe..... 759
- Expropiación.**—Decreto 69/1988, de 5 de julio, declaración de urgencia expropiación de terrenos necesarios para acondicionamiento de C-501 de Alcorcón a Plasencia..... 760
- Expropiación.**—Decreto 70/1988, de 5 de julio, declaración de urgencia de expropiación de terrenos necesarios para la ejecución de obra «Nueva carretera de Navalmoral de la Mata a la frontera portuguesa» ..... 760
- Expropiación.**—Decreto 71/1988, de 5 de julio, declaración de urgencia de expropiación de terrenos necesarios para la ejecución de la obra «Presa para riego de Madroñera (Cáceres)» ..... 760

### II. Autoridades y Personal

#### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Presidencia de la Junta

- Delegación de funciones.**—Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 6 de julio de 1988, designando al Consejero que ejercerá interinamente el cargo de Presidente durante la ausencia del titular..... 761

#### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### Asamblea de Extremadura

- Convocatoria.**—Convocatoria de 22 de junio de 1988, sobre concurso-oposición para la provisión de 10 plazas de Ujier de la Asamblea de Extremadura ..... 761
- Convocatoria.**—Convocatoria de 22 de junio de 1988, sobre concurso-oposición para la provisión de 7 plazas de Auxiliar Administrativo de la Asamblea de Extremadura.. 767
- Convocatoria.**—Convocatoria de 22 de junio de 1988, sobre concurso-oposición para la provisión de una plaza de Técnico Medio, adscrito al Departamento de Estudios y Documentación de la Asamblea de Extremadura..... 773

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- Explotaciones porcinas.**—Resolución de 15 de junio de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina Cruce de Valencia del término municipal de Oliva de la Frontera ..... 780
- Explotaciones porcinas.**—Resolución de 22 de junio de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina Bandas y Candiles del término municipal de Jerez de los Caballeros ..... 780
- Explotaciones porcinas.**—Resolución de 22 de junio de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria

- Especial» a la explotación porcina La Bogaña del término municipal de Villanueva del Fresno ..... 781
- Minas.**—Resolución de 28 de junio de 1988, otorgamiento de permisos de investigación minera ..... 781
- Asociaciones.**—Resolución de 29 de junio de 1988, por la que se reconoce a la Entidad Asociativa «Organización de Productores de Aceite de Oliva» (OPRACOLEX) como Organización de Productores de Aceite de Oliva ..... 781
- Subasta.**—Resolución de 23 de junio de 1988, adjudicación definitiva de subasta de chopo ..... 781
- Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente**
- Obras Hidráulicas.**—Resolución de 27 de junio de 1988, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de «Mejora del Abastecimiento a Villamiel (Cáceres)» ..... 782
- Obras Hidráulicas.**—Resolución de 27 de junio de 1988, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de «Colectores generales en Cañamero (Cáceres)» ..... 782
- Obras Hidráulicas.**—Resolución de 28 de junio de 1988, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de «Colectores generales en Malpartida de Plasencia (Cáceres)» ..... 782
- Obras Hidráulicas.**—Resolución de 27 de junio de 1988, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de «Encauzamiento en Arroyo de la Luz (Cáceres)» ..... 782
- Obras Hidráulicas.**—Resolución de 27 de junio de 1988, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de «Segunda fase del Abastecimiento a la Mancomunidad del río Tamuja (Cáceres)»... 782
- Obras Hidráulicas.**—Resolución de 27 de junio de 1988, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de «Colectores generales en Cañamero (Cáceres)» ..... 782
- Obras Hidráulicas.**—Resolución de 28 de junio de 1988, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de «Colectores generales en Malpartida de Plasencia (Cáceres)» ..... 782

## IV. Administración de Justicia

### Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinte de Madrid

- Edicto.**—Edicto de 21 de junio de 1988, número 1.419/87 ..... 783

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*DECRETO N.º 66/1988, de 5 de julio, por el que se concede la Medalla de Extremadura a D. Jesús Delgado Valhondo.*

El Decreto N.º 27/1986, de 29 de abril, crea la Medalla de Extremadura y regula el procedimiento de concesión de la misma. Esta condecoración, según dispone el artículo 1.º del mencionado Decreto, tiene por finalidad «distinguir a las personas y entidades, cualquiera que sea el ámbito de su actividad que, dentro o fuera de Extremadura hayan destacado por sus méritos y por los servicios prestados a la Región».

D. Jesús Delgado Valhondo ha creado a lo largo de su vida una abundante obra poética y literaria reconocida como una de las más destacadas y de mayor calidad de los últimos decenios, llenando de gloria el panorama de las letras extremeñas y españolas, proyectando y dando testimonio de los valores extremeños. Por ello, es justo que la Comunidad Autónoma de Extremadura le reconozca, a través de esta distinción, la calidad de su obra y los servicios prestados a la Región.

En base a lo expuesto y a la proposición elevada a la Presidencia de la Junta de Extremadura por la Comisión de Valoración de la Medalla de Extremadura, en virtud de las atribuciones que me confiere

el artículo 4.º del Decreto 27/1986, de 29 de abril, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 5 de julio de 1988.

DISPONGO:

Artículo único: Se concede la Medalla de Extremadura a D. Jesús Delgado Valhondo.

Dado en Mérida, a 5 de julio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
ANGEL ALVAREZ MORALES

*DECRETO N.º 67/1988, de 5 de julio, por el que se declara la urgente ocupación, por el Ayuntamiento de Solana de los Barros, de 2.300 metros cuadrados de superficie, en una franja de 230 metros de longitud por 10 metros de anchura, de la Parcela 50-a del Polígono 12 del Catastro de Rústica de su término municipal, terrenos afectados por la expropiación para la ejecución de las obras en el camino rural de servicio de Solana de los Barros a Corte de Peleas.*

El Ayuntamiento de Solana de los Barros, de la provincia de Badajoz, en sesión plenaria celebrada el día 24 de noviembre de 1987, adoptó acuerdo aprobatorio del proyecto de Obra del Camino Rural de Servicio desde Solana de los Barros a Corte de Peleas, incluido en el Plan de Obras y Mejoras Territoriales, 1.ª fase, aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de febrero de 1982, acordando asimismo su exposición al público, así como del expediente de expropiación iniciado, al objeto de que los interesados o afectados por la expropiación de los terrenos necesarios para la realización de las obras pudieran formular las alegaciones que estimaran pertinentes.

Consta en el expediente remitido por la Corporación expropiante que en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 299, de fecha 29 de diciembre de 1987, se publicó Edicto, en virtud del cual se expone al público por espacio de 15 días y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa el referido Proyecto a los efectos de alegaciones de los afectados por la expropiación, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Los bienes afectados por la expropiación se contraen a unos terrenos rústicos, propiedad de D. Arturo Suárez-Bárcena, Parcela 50-a del Polígono 12 del Catastro de Rústica del término municipal de Solana de los Barros y en una franja de 230 metros de longitud por 10 metros de anchura que comprende una superficie de 2.300 metros cuadrados.

Solicitada por la Corporación expropiante la declaración de urgente ocupación de los expresados bienes, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 31 de mayo del corriente año, se estima necesario tomar en consideración la petición formulada en razón a las circunstancias aducidas sobre eliminación de peligrosidad del camino, estado de las obras y necesidad de puesta en servicio del camino que no admite demora alguna.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2.641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos que se indican.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 5 de julio de 1988,

#### DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara el carácter urgente de la ocupación por el Ayuntamiento de Solana de los Barros de 2.300 metros cuadrados de superficie, en una franja de 230 metros de longitud por 10 metros de anchura, de la Parcela 50-a del Polígono 12 del Catastro de Rústica de su término municipal, propiedad de D. Arturo Suárez-Barcelona, terrenos afectados por la expropiación para la ejecución de las obras en el Camino Rural de Servicio de Solana de los Barros a Corte de Peleas.

Dado en Mérida, a 5 de julio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
ANGEL ALVAREZ MORALES

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 68/1988, de 5 de julio, de declaración de urgencia de terrenos necesarios para la ejecución de la obra «Acondicionamiento, mejora y ensanche del firme de la CC-713 de Navalmoral de la Mata a Guadalupe PK 0,000 a la PK 72,800, término municipal de Guadalupe».*

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene por Decreto 39/1984, de 3 de mayo, de la Junta de Extremadura, que desarrolla las competencias en materia de «Carreteras», transferidas en virtud del R.D. 945/84, de 28 de marzo.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria por analogía con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y su Consejo de Gobierno la de declarar la urgencia de ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de las obras de su competencia a tenor del artículo 52 de la citada Ley.

La necesidad de declarar de urgencia el presente expediente viene motivado por la inclusión de esta obra en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1988, el plazo de ejecución de las obras, así como por cuestiones climatológicas que hacen necesario proceder a su inmediata adjudicación, para realizar la mayor parte de las obras en las estaciones menos lluviosas, en verano fundamentalmente, siendo indispensable para ello la disponibilidad de los terrenos afectados para su ejecución y habiéndose realizado la pertinente información pública exigida en los artículos 15 a 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su reunión del 5 de julio de 1988.

#### DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se declara la urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras de construcción de acondicionamiento, mejora y ensanche del firme de la CC-713 de Navalmoral de la Mata a Guadalupe P.K. 0,000 al P.K. 72,800. Término Municipal de Guadalupe (Cáceres).

Dado en Mérida, a 5 de julio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y  
Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*DECRETO 69/1988, de 5 de julio, de declaración de urgencia expropiación de terrenos necesarios para acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia. Tramo: Jarandilla-Valverde de la Vera, P.K. 54,300 al P.K. 72,900.*

La Consejería de Obras Públicas, Urbanism y Medio Ambiente, tiene por Decreto 39/1984, de 3 de mayo, de la Junta de Extremadura que desarrolla las competencias en materia de «Carreteras», transferidas en virtud del R.D. 945/84 de 28 de marzo.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuída la facultad expropiatoria por analogía con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y su Consejo de Gobierno la de declarar la urgencia de ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de las obras de su competencia a tenor del artículo 52 de la citada Ley.

La necesidad de declarar de urgencia el presente expediente viene motivado por la inclusión de esta obra en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1988, el plazo de ejecución de las obras, así como por cuestiones climatológicas que hacen necesario proceder a su inmediata adjudicación, para realizar la mayor parte de las obras en las estaciones menos lluviosas, en verano fundamentalmente, siendo indispensable para ello la disponibilidad de los terrenos afectados para su ejecución y habiéndose realizado la pertinente información pública exigida en los artículos 15 a 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su reunión del 5 de julio de 1988,

#### DISPONGO :

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se declara la urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras de construcción del acondicionamiento de la C-501 de Alcorcón a Plasencia, tramo: Jarandilla-Valverde de la Vera, P.K. 54,300 al P.K. 72,900. Término municipal: Jarandilla, Losar de la Vera, Viandar de la Vera, Talaveruela y Valverde de la Vera (Guadalupe)

Dado en Mérida, a 5 de julio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y  
Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*DECRETO 70/1988, de 5 de julio, de declaración de urgencia de expropiación de terrenos necesarios para la ejecución de obra «Nueva carretera de Navalmoral de la Mata a frontera portuguesa, tramo C-524 a Galisteo, P.K. 43,400 al 58,600».*

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente tiene por Decreto 39/1984, de 3 de mayo, de la Junta de Extremadura, que desarrolla las competencias en materia de «Carreteras», transferidas en virtud del R.D. 945/84 de 28 de marzo.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuída la facultad expropiatoria por analogía con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y su Consejo de Gobierno la de declarar la urgencia de ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de las obras de su competencia a tenor del artículo 52 de la citada Ley.

La necesidad de declarar de urgencia el presente expediente viene motivado por la inclusión de esta obra en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1988, el plazo de ejecución de las obras, así como por cuestiones climatológicas que hacen necesario proceder a su inmediata adjudicación, para realizar la mayor parte de las obras en las estaciones menos lluviosas, en verano fundamentalmente, siendo indispensable para ello la disponibilidad de los terrenos afectados para su ejecución y habiéndose realizado la pertinente información pública exigida en los artículos 15 a 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su reunión del 5 de julio de 1988,

#### DISPONGO :

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se declara la Urgente Ocupación de los terrenos afectados por las obras de construcción de nueva carretera de Navalmoral de la Mata a frontera portuguesa, tramo CC-524 a Galisteo, P.K. 43,400 al 58,600.

Dado en Mérida, a 5 de julio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y  
Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*DECRETO 71/1988, de 5 de julio, declaración de urgencia de la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra «presa para riesgo de madroñera (caeres)».*

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene por Decreto 39/84 de 3 de mayo, de la Junta de Extremadura que desarrolla las competencias en materia de «Obras Hidráulicas», transferidas en virtud de R.D. 930/84 de 28 de marzo.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuída la facultad expropiatoria por analogía con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, y su Consejo de Gobierno de declarar la urgencia de ocupación de los terrenos afectados por

la ejecución de las obras de su competencia a tenor del artículo 52 de la citada Ley.

La necesidad de declarar de urgencia el presente expediente viene motivado por la inclusión de esta obra en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1988, el plazo de ejecución de las obras, así como por cuestiones climatológicas que hacen necesario proceder a su inmediata adjudicación, para realizar la mayor parte de las obras en las estaciones menos lluviosas, verano fundamentalmente, siendo indispensable para ello la disponibilidad de los terrenos afectados por su ejecución y habiéndose realizado la pertinente información pública exigida en los artículos. 15 y 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Obras

Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su reunión del 5 de julio de 1988,

#### DISPONGO :

Artículo único. De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se declara de urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras de construcción de la Presa de Riego en Ma-droñera (Cáceres).

Mérida a, 5 de julio de 1988.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## II. Autoridades y Personal

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*DECRETO del Presidente de la Junta de Extremadura, de 6 de julio de 1988, designando al Consejero que ejercerá interinamente el cargo de Presidente durante la ausencia del titular.*

La próxima ausencia por motivo de viaje oficial al extranjero del Presidente de la Junta de Extremadura, hace que deba recaer el ejercicio interino del cargo de Presidente en aquel Consejero que cumpla las previsiones contenidas en los artículos 14 y 20 de la Ley 2/84, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por lo expuesto, y en el uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### DISPONGO :

Artículo único.—Desde el día 12 de julio del presente año hasta tanto dure mi ausencia, ejercerá las funciones de Presidente de la Junta de Extremadura el Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda, Excmo. Sr. D. José Antonio Jiménez García, en las condiciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 2/84, de 7 de junio.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 6 de julio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

### ASAMBLEA DE EXTREMADURA

*CONVOCATORIA concurso-oposición para la provisión de diez plazas de Ujier de la Asamblea de Extremadura.*

### Presidencia

La Mesa de la Asamblea de Extremadura, en su reunión del día 21 de junio de 1988, acordó la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de diez plazas de Ujieres al servicio de la Cámara, con arreglo a las bases que se relacionan a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Mérida, 22 de junio de 1988.

El Presidente de la Asamblea,  
ANTONIO VAZQUEZ LOPEZ

### CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DIEZ PLAZAS DE UJIER DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA

#### I. Normas Generales

1.1.—Se convoca concurso-oposición para la provisión de diez plazas de Ujieres de la Asamblea de Extremadura, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo E y las complementarias previstas en la normativa vigente para los puestos de trabajo de que se trate.

1.2.—El nombramiento en el marco del Reglamento de Régimen Interior y Gobierno de la Asamblea de Extremadura, conferirá a los designados, a todos los efectos, el carácter de funcionario de carrera de la Asamblea de Extremadura desde la fecha de toma de posesión.

1.3.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre y se regirá por las normas que se establecen en la presente convocatoria.

#### II. Requisitos de los candidatos

2.1.—Para ser admitido a la realización de las pruebas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.

b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o empleo público, salvo que haya sido cancelada su anotación en el expediente personal, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2.—Estos requisitos se refieren a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, quedando facultado el Tribunal Calificador para poder exigir, a partir de dicha fecha y en cualquier momento de las pruebas, la acreditación documental de los requisitos exigidos.

### III. Solicitudes

#### 3.1.—Forma.

Las personas interesadas en tomar parte en el presente concurso-oposición, deberán hacerlo en instancia, cuyo modelo queda señalado como ANEXO II, y que será facilitado en los Servicios Generales de la Asamblea de Extremadura o en los Ayuntamientos de Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia, en la que harán constar los siguientes extremos: nombre y apellidos del aspirante, documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio y teléfono en su caso, titulación que le acredita para tomar parte en las citadas pruebas selectivas y centro de expedición de la misma y declaración de reunir los requisitos exigidos en el apartado 2.1 de la presente convocatoria.

La solicitud deberá ir acompañada de los documentos originales acreditativos de los méritos que se aleguen, así como sus respectivas copias, para su compulsación, o bien, éstas compulsadas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas, cuyo ingreso o transferencia se realizará en la siguiente cuenta corriente:

CAJA POSTAL DE AHORROS  
C/c. n.º 12.436.514

En la instancia deberá figurar el sello de dicha entidad acreditativo del pago del ingreso o de la transferencia a la indicada cuenta.

#### 3.2.—Órgano a quien se dirigen.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Extremadura y se presentarán en el Registro General de la Asamblea de Extremadura, Plaza de Santa Clara, 1. Mérida, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 3.3.—Plazo de presentación.

El Plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y en Diario Oficial de Extremadura, teniéndose en cuenta a efectos de plazos la última de las dos publicaciones.

### IV. Admisión de candidatos

#### 4.1.—Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa de la Asamblea aprobará las listas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, las cuales se harán públicas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios de la Cámara.

#### 4.2.—Errores en las solicitudes.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales proceda a su subsanación, con apercibimiento de que en caso contrario se archivará su instancia sin más trámite.

#### 4.3.—Reclamaciones contra la lista provisional.

Los interesados podrán interponer, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y en el Diario Oficial de Extremadura y ante la Mesa, la correspondiente reclamación contra la lista provisional.

#### 4.4.—Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por acuerdo de la Mesa, que se publicará en el Boletín Oficial de la Cámara y en el Diario Oficial de Extremadura, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, en el término de 15 días naturales.

### V. Designación, composición y actuación del Tribunal

#### 5.1.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador será designado por la Mesa. Su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios de la Cámara.

#### 5.2.—Composición.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Extremadura o miembro de la Mesa en quien delegue.

Vocales:

—Un miembro de la Mesa de la Asamblea designado por la misma, que actuará como secretario.

—Un diputado perteneciente a uno de los grupos parlamentarios de la Cámara.

—Un profesor de Formación Profesional.

—Un ujier funcionario del Congreso de Diputados o del Senado.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

### 5.3.—Abstención.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4.—Recusación.

Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5.—Actuación del Tribunal.

5.5.1.—La actuación del Tribunal exigirá la asistencia de, al menos, tres de sus miembros; estando siempre presentes el presidente y el secretario.

5.5.2.—Las dudas o reclamaciones que puedan surgir en la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal Calificador, sin apelación alguna.

5.5.3.—El Tribunal Calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio.

Podrán estar presentes en el Tribunal, durante el desarrollo de las pruebas, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales (Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y Confederación Sindical Independiente de Funcionario).

## VI. Comienzo y desarrollo de las pruebas

### 6.1.—Fase de concurso.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado y haberse hecho pública al menos 48 horas antes del inicio de la fase de oposición.

### 6.2.—Fase de oposición.

6.2.1.—Elevada a definitiva la lista provisional de admitidos, y una vez publicada la puntuación de la fase de concurso, se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, con una antelación mínima de 15 días, debiendo anunciarse en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios de la Cámara, no comenzando el primer ejercicio antes de los dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación de la presente convocatoria, ni después de los ocho meses.

### 6.2.2.—Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, previo sorteo para designar su orden de actuación mediante llamamiento único, quedando eliminados aquellos aspirantes que, sin causa justificada libremente apreciada por el Tribunal, no comparecieren.

### 6.2.3.—Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cada momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.2.4.—Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación en los Diarios Oficiales de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Asamblea de Extremadura.

## VII. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición libre y constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Período de prácticas.

### 7.1.—Fase del Concurso:

El Tribunal se reunirá a los efectos de calificar y puntuar los méritos alegados y acreditados debidamente, teniendo en cuenta el siguiente baremo:

7.1.1.—Por el desempeño de plaza análoga en la Asamblea de Extremadura, en cualquier otro Parlamento Autonómico o en las Cortes Generales, 1 punto por año de servicios efectivos realizados, hasta un máximo de 4 puntos.

7.1.2.—Por el desempeño de plaza análoga en cualquier otra Administración, 0,25 puntos por año de servicios efectivos realizados, hasta un máximo de 2 puntos.

7.1.3.—Por estar en posesión de permiso de conducir, de las Categorías C y D, hasta un máximo de 1 punto.

7.1.4.—Por haber superado pruebas selectivas convocadas por la Asamblea de Extremadura para puestos similares, 1 punto.

7.1.5.—Por otros méritos a juicio del Tribunal, especialmente aquéllos que impliquen especialización sobre las tareas a desempeñar en las plazas que se convocan, hasta un máximo de 1 punto.

### 7.2.—Fase de oposición:

Constará de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio:

#### 7.2.1.—Primer ejercicio.

Contestación por escrito durante un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de preguntas en

forma de test, elaborado por el Tribunal, sobre los temas 7, 8 y 9 del Anexo I. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

#### 7.2.2.—Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico sobre los temas 7, 8 y 9 del Anexo I. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

#### 7.2.3.—Tercer ejercicio:

Constetación por escrito durante un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de preguntas en forma de test, elaborado por el Tribunal, sobre los temas 1 a 6 del programa contenido en el Anexo I.

Esta prueba tendrá igualmente carácter eliminatorio.

#### 7.2.4.—Puntuación:

7.2.4.1.—Primer ejercicio: se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para poder realizar el segundo ejercicio, haber obtenido al menos 5 puntos.

7.2.4.2.—Segundo ejercicio: se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para su superación y poder realizar, por tanto, el tercer ejercicio, haber obtenido al menos 5 puntos.

7.2.4.3.—Tercer ejercicio: se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para su superación obtener al menos 5 puntos.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, dividida entre el número total de los mismos.

### VIII. Calificación final y propuesta del Tribunal

8.1.—La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de la puntuación que resulte de la aplicación del baremo de la fase de concurso con la puntuación obtenida en la fase de oposición.

El Tribunal hará público a través del Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y del Diario Oficial de Extremadura, así como en el tablón de anuncios de la Cámara, la lista de aspirantes aprobados que se proponen a la Mesa para su nombramiento; lista que irá firmada por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente.

8.2.—Al mismo tiempo que se efectúe la propuesta, el Tribunal Calificador remitirá a la Mesa de la Asamblea el Acta de la Sesión donde se determine la calificación final.

8.3.—El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

8.4.—Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Mesa de la Cámara, la cual, además de adoptar las medidas oportunas, dará traslado a los órganos competentes de las inexactitudes o false-

dades en que hubieran podido incurrir a los efectos procedentes.

8.5.—El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar a los aspirantes minusválidos gozar de igualdad de oportunidades que el resto de los aspirantes.

### IX. Presentación de documentos

#### 9.1.—Documentos:

Los aspirantes aprobados presentarán en el Registro General de la Asamblea de Extremadura los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, lo que acreditarán de la forma siguiente:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Copia literal o fotocopia, que deberá acompañarse al original para su compulsación, del Certificado de Escolaridad o equivalente, o recibo de haber abonado los derechos correspondientes para su obtención.

c) Fotocopia del documento acreditativo de estar en posesión del permiso de conducir de categoría B.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar documentación de los Organismos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar funciones que correspondan a la plaza objeto de esta convocatoria.

#### 9.2.—Plazo.

El plazo para la presentación de estos documentos será de 20 días naturales a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura o el Diario Oficial de Extremadura de la propuesta de nombramiento.

9.2.1.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos indicados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

#### 9.3.—Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

### X. Nombramiento y toma de posesión

10.1.—Transcurrido el plazo de presentación de

documentos, la Mesa de la Cámara ordenará la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y Diario Oficial de Extremadura el nombramiento como funcionarios de la Asamblea de los aprobados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Régimen Interior y Gobierno de la Asamblea de Extremadura, los así nombrados tendrán el carácter de funcionarios en prácticas durante un período de seis meses, pudiéndose exigir el estudio de materias específicas relacionadas con el puesto a ocupar.

Durante este período, la Mesa podrá disponer mediante acuerdo motivado, el cese de la prestación de servicio, oída, en su caso, la Junta de Personal.

La terminación del servicio antes previsto, requerirá un preaviso de dos meses y la gratificación de un mes.

Concluido el período provisional, la Mesa acordará lo procedente en orden a su nombramiento definitivo, adquiriéndose la condición de funcionario de la Asamblea de Extremadura.

#### 10.2.—Toma de posesión:

En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento por la Mesa en el Boletín Oficial de la Cámara, los interesados deberán tomar posesión de su cargo.

Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición quien no tome posesión en el plazo señalado, salvo en caso de fuerza mayor debidamente acreditado.

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiese superado será nombrado definitivamente funcionario de plantilla por la Mesa de la Cámara, publicándose el nombramiento en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y el Diario Oficial de Extremadura.

### XI. Aceptación de las bases de la convocatoria

11.1.—La solicitud de los interesados para tomar parte en la convocatoria conlleva la aceptación expresa de las presentes bases y la manifestación del cumplimiento de las condiciones en ellas exigidas.

### XII. Norma final

12.1.—En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la legislación vigente, en cuanto sea aplicable.

Mérida, a 21 de julio de 1988.

### ANEXO I

#### Programa para las pruebas de ujieres

1.—La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.

2.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura.

3.—La administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Consejo de Gobierno y su Presidente. Las Consejerías.

4.—La Asamblea de Extremadura: composición y funciones. El Reglamento de la Asamblea de Extremadura.

5.—Ley de la Función Pública de Extremadura. Reglamento de Régimen Interior y Gobierno de la Asamblea de Extremadura. Clases de personal al servicio de la Asamblea de Extremadura. El personal de plantilla: ingreso y cese; régimen disciplinario; derechos y deberes de los funcionarios.

6.—La suma, la resta, la multiplicación y la división. Propuesta de ejercicios.

7.—Nociones generales sobre carpintería, fontanería, electricidad, pintura, albañilería y jardinería. Otros servicios de mantenimiento.

8.—Mantenimiento del automóvil. Nociones sobre mecánica y electricidad del automóvil.

9.—Decoración y ornamentación.

ASAMBLEA DE  
EXTREMADURA

## ANEXO II

## 1. CONVOCATORIA

Publicación en B.O.A.E.			CATEGORIA	ADSCRIPCION
Día	Mes	Año		

## 2. DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Fecha de nacimiento		Domicilio: Calle o Plaza y número	Código Postal
Día	Mes Año		
Prefijo y teléfono		Domicilio: Municipio	Provincia Nación

## 3. TITULACION ACADEMICA

TITULO	CENTRO DE EXPEDICION
--------	----------------------

## 4. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN ORGANOS LEGISLATIVOS

CATEGORIA O CUERPO	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA

## 5. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

CATEGORÍA O CUERPO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE BAJA

## 6. OTROS MERITOS QUE SE ALEGUEN SEGUN DATOS DE LA CONVOCATORIA

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y Declara que son ciertos los datos consignados en ella y reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En....., a ..... de ..... de 19.....

Excmo.Sr. Presidente de la Asamblea de Extremadura.

## JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE ADMISION EN LA PRUEBA SELECTIVA

El interesado ha satisfecho su abono de la C/c. n.º 12.436.514 de la Caja Postal de Ahorros por el total indicado.

Sello de la Entidad Bancaria

Este impreso no será válido sin el sello de la Entidad Bancaria.

Son ..... ptas.

*CONVOCATORIA concurso-oposición para la provisión de siete plazas de Auxiliar Administrativo de la Asamblea de Extremadura.*

**Presidencia**

La Mesa de la Asamblea de Extremadura, en su reunión del día 21 de junio de 1988, acordó la convocatoria de Concurso-oposición para la provisión de siete plazas de Auxiliares Administrativos al servicio de la Cámara, con arreglo a las bases que se relacionan a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Mérida, 22 de junio de 1988.

El Presidente de la Asamblea,  
ANTONIO VAZQUEZ LOPEZ

**CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION  
PARA LA PROVISION DE SIETE PLAZAS DE  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA  
ASAMBLEA DE EXTREMADURA**

**I. Normas Generales**

1.1.—Se convoca concurso-oposición para la provisión de seis plazas de Auxiliar Administrativo de la Asamblea de Extremadura, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al GRUPO D y las complementarias previstas en la normativa vigente para los puestos de trabajo de que se trate.

1.2.—El nombramiento en el marco del Reglamento de Régimen Interior y Gobierno de la Asamblea de Extremadura, conferirá a los designados, a todos los efectos, el carácter de funcionario de carrera de la Asamblea de Extremadura desde la fecha de toma de posesión.

1.3.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre y se regirá por las normas que se establecen en la presente convocatoria.

**II. Requisitos de los candidatos**

2.1.—Para ser admitido a la realización de las pruebas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- b) Estar en posesión del Título de Graduado Es-

colar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o empleo público, salvo que haya sido cancelada su anotación en el expediente personal, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2—Estos requisitos se refieren a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, quedando facultado el Tribunal Calificador para poder exigir, a partir de dicha fecha y en cualquier momento de las pruebas, la acreditación documental de los requisitos exigidos.

### III. Solicitudes

#### 3.1.—Forma.

Las personas interesadas en tomar parte en el presente concurso-oposición, deberán hacerlo en instancia, cuyo modelo queda señalado como ANEXO II, y que será facilitado en los Servicios Generales de la Asamblea de Extremadura o en los Ayuntamientos de Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia, en la que harán constar los siguientes extremos: nombre y apellidos del aspirante, documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio y teléfono en su caso, titulación que le acredita para tomar parte en las citadas pruebas selectivas y centro de expedición de la misma y declaración de reunir los requisitos exigidos en el apartado 2.1 de la presente convocatoria.

La solicitud deberá ir acompañada de los documentos originales acreditativos de los méritos que se aleguen, así como sus respectivas copias, para su compulsión, o bien, éstas compulsadas.

Los derechos de examen serán de 750 pesetas, cuyo ingreso o transferencia se realizará en la siguiente cuenta corriente:

CAJA POSTAL DE AHORROS  
C/c. n.º 12.436.514

En la instancia deberá figurar el sello de dicha entidad acreditativo del pago del ingreso o de la transferencia a la indicada cuenta.

#### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Extremadura y se presentarán en el Registro General de la Asamblea de Extremadura, Plaza de Santa Clara, 1, Mérida, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 3.3. Plazo de presentación.

El Plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y en Diario

Oficial de Extremadura, teniéndose en cuenta a efectos de plazo la última de las dos publicaciones.

### IV. Admisión de candidatos

#### 4.1.—Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa de la Asamblea aprobará las listas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, las cuales se harán públicas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios de la Cámara.

#### 4.2.—Errores en las solicitudes.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales proceda a su subsanación, con apercibimiento de que en caso contrario se archivará su instancia sin más trámite.

#### 4.3.—Reclamaciones contra la lista provisional.

Los interesados podrán interponer, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y Diario Oficial de Extremadura y ante la Mesa, la correspondiente reclamación contra la lista provisional.

#### 4.4.—Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por acuerdo de la Mesa, que se publicará en el Boletín Oficial de la Cámara y Diario Oficial de Extremadura, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, en el término de 15 días naturales.

### V. Designación, composición y actuación del Tribunal

#### 5.1.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador será designado por la Mesa. Su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios de la Cámara.

#### 5.2.—Composición.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Extremadura o miembro de la Mesa en quien delegue.

#### Vocales:

—Un miembro de la Mesa de la Asamblea designado por la misma, que actuará como secretario.

—Un diputado perteneciente a uno de los grupos parlamentarios de la Cámara.

—Un profesor de Formación Profesional (rama administrativa).

—Un funcionario administrativo del Congreso de los Diputados o del Senado.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

### 5.3.—Abstención.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4.—Recusación.

Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5.—Actuación del Tribunal.

5.5.1.—La actuación del Tribunal exigirá la asistencia de, al menos, tres de sus miembros; estando siempre presentes el presidente y el secretario.

5.5.2.—Las dudas o reclamaciones que puedan surgir en la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal Calificador, sin apelación alguna.

5.5.3.—El Tribunal Calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio.

Podrán estar presentes en el Tribunal, durante el desarrollo de las pruebas, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales (Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y Confederación Sindical Independiente de Funcionarios).

## VI. Comienzo y desarrollo de las pruebas

### 6.1.—Fase de concurso.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado y haberse hecho pública al menos 48 horas antes del inicio de la fase de oposición.

### 6.2.—Fase de oposición.

6.2.1.—Elevada a definitiva la lista provisional de admitidos, y una vez publicada la puntuación de la fase de concurso, se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, con una antelación mínima de 15 días, debiendo anunciarse en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios de la Cámara, no comenzando el primer ejercicio antes de los tres meses contados a partir de la fecha de la última publicación de la presente convocatoria, ni después de los ocho meses.

### 6.2.2.—Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, previo sorteo para designar su orden de actua-

ción, mediante llamamiento único, quedando eliminados aquellos aspirantes que, sin causa justificada libremente apreciada por el Tribunal, no comparecieren.

### 6.2.3.—Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cada momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.2.4.—Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación en los Diarios Oficiales de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Asamblea de Extremadura.

## VII. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición libre y constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Período de prácticas.

### 7.1.—Fase de Concurso:

El Tribunal se reunirá a los efectos de calificar y puntuar los méritos alegados y acreditados debidamente, teniendo en cuenta el siguiente baremo:

7.1.1.—Por el desempeño de plaza análoga en la Asamblea de Extremadura, en cualquier otro Parlamento Autonómico o en las Cortes Generales, 1 punto por año de servicios efectivos realizados, hasta un máximo de 4 puntos.

7.1.2.—Por el desempeño de plaza análoga en cualquier otra Administración Pública, 0,25 puntos por año de servicios efectivos realizados, con un máximo de 2 puntos.

7.1.3.—Por cursos de perfeccionamiento en materias propias de la categoría a la que aspira, hasta 1 puntos.

7.1.4.—Por haber superado pruebas selectivas en la Asamblea de Extremadura para puestos similares, 1 punto.

### 7.2.—Fase de oposición:

Constará de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio:

#### 7.2.1.—Primer ejercicio.

Consistirá en copiar mecanográficamente, durante 10 minutos, un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se valorará la velocidad alcanzada, los errores cometidos y la presentación.

Los aspirantes que lo deseen, podrán venir provistos de sus propias máquinas, no admitiéndose para la realización de este ejercicio máquinas eléctricas, con memoria, ni con cintas correctoras.

#### 7.2.2.—Segundo ejercicio.

Se presentará a los aspirantes un texto castellano con faltas ortográficas y sin signo alguno de puntuación. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones ortográficas y con la puntuación pertinente. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 15 minutos.

#### 7.2.3.—Tercer ejercicio:

Toma en taquigrafía, durante cinco minutos, de un dictado que se realizará a la velocidad aproximada de 60 a 80 palabras por minuto y su traducción manuscrita dentro del plazo máximo que el Tribunal fije.

#### 7.2.4.—Cuarto ejercicio:

Consistirá en contestar, en el plazo máximo de un hora, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, preparados por el Tribunal Calificador, sobre el contenido del Programa que figura como Anexo I de esta convocatoria.

Todos estos ejercicios tendrán el carácter de eliminatorios.

#### 7.2.5.—Puntuación:

7.2.5.1.—Primer ejercicio: Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para poder realizar el segundo ejercicio, haber obtenido al menos 5 puntos.

7.2.5.2.—Segundo ejercicio: Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para su superación y poder pasar, por tanto, al tercer ejercicio, haber obtenido al menos 5 puntos.

7.2.5.3.—Tercer ejercicio: Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para su superación obtener al menos 5 puntos.

7.2.5.4.—Cuarto ejercicio: Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para su superación obtener al menos 5 puntos.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, dividida entre el número total de los mismos.

### VIII. Calificación final y propuesta del Tribunal

8.1.—La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición con la que resulte de la aplicación del baremo de la fase de concurso.

El Tribunal hará público a través del Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y Diario Oficial de Extremadura, así como en el tablón de anuncios de la Cámara, la lista de aspirantes aprobados que se proponen a la Mesa para su nombramiento; lista que irá firmada por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente.

8.2.—Al mismo tiempo que se efectúe la propuesta, el Tribunal Calificador remitirá a la Mesa de la Asamblea el Acta de la Sesión donde se determine la calificación final.

8.3.—El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

8.4.—Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Mesa de la Cámara, la cual, además de adoptar las medidas oportunas, dará traslado a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir a los efectos procedentes.

8.5.—El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar a los aspirantes minusválidos gozar de igualdad de oportunidades que al resto de los aspirantes.

### IX. Presentación de documentos

#### 9.1.—Documentos:

Los aspirantes aprobados presentarán en el Registro General de la Asamblea de Extremadura los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, lo que acreditarán de la forma siguiente:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Copia literal o fotocopia, que deberá acompañarse al original para su compulsación, del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o recibo de haber abonado los derechos correspondientes para su obtención.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar documentación de los Organismos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar funciones que correspondan a la plaza objeto de esta convocatoria.

#### 9.2.—Plazo.

El plazo para la presentación de estos documentos será de 20 días naturales a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y Diario Oficial de Extremadura de la propuesta de nombramiento.

9.2.1.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos indicados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

#### 9.3.—Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación,

no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

## X. Nombramiento y toma de posesión

10.1.—Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa de la Cámara ordenará la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y Diario Oficial de Extremadura del nombramiento como funcionario de la Asamblea de los aprobados.

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Régimen Interior y Gobierno de la Asamblea de Extremadura, los así nombrados tendrán carácter de funcionarios en prácticas durante un período de seis meses, pudiéndose exigir el estudio de materias específicas relacionadas con el puesto a ocupar.

Durante este período, la Mesa podrá disponer mediante acuerdo motivado, el cese de la prestación de servicio, oída, en su caso la Junta de Personal.

La terminación del servicio antes previsto, requerirá un preaviso de dos meses y la gratificación de un mes.

Concluido el período provisional, la Mesa acordará lo procedente en orden a su nombramiento definitivo, adquiriéndose la condición de funcionario de la Asamblea de Extremadura.

### 10.2.—Toma de posesión:

En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento por la Mesa en el Boletín Oficial de la Cámara, los interesados deberán tomar posesión de su cargo.

Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición quien no tome posesión en el plazo señalado, salvo en caso de fuerza mayor debidamente acreditado.

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiese superado será nombrado definitivamente funcionario de plantilla por la Mesa de la Cámara, publicándose el nombramiento en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y Diario Oficial de Extremadura.

## XI. Aceptación de las bases de la Convocatoria

11.1.—La solicitud de los interesados para tomar parte en la convocatoria conlleva la aceptación expresa de las presentes bases y la manifestación del cumplimiento de las condiciones en ellas exigidas.

## XII. Norma final

12.1.—En lo no previsto en estas bases, se estará a los establecido en la legislación vigente, en cuanto sea aplicable.

Mérida, a 21 de junio de 1988.

## ANEXO I

### Programa para las pruebas de auxiliares administrativos

1.—La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Garantía de las libertades y derechos fundamentales. La reforma de la Constitución.

2.—Las Cortes Generales. Coposición y procedimiento electoral. Organización y funciones.

3.—La Corona en la Constitución Española.

4.—El Gobierno: designación, duración y responsabilidad. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros.

5.—El Poder Judicial. El Consejo del Poder Judicial. Organización Judicial española.

6.—El Tribunal Constitucional. Composición y funciones.

7.—El Título VIII de la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

8.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura: naturaleza, estructura y contenido. Reforma del Estatuto.

9.—La Junta de Extremadura. Composición. Relaciones con la Asamblea de Extremadura.

10.—La Asamblea de Extremadura. Naturaleza, composición y funciones. El Presidente de la Asamblea, Mesa y Junta de Portavoces. Las Comisiones: clases de competencias. El Pleno de la Cámara.

11.—Función Legislativa: iniciativa legislativa. El procedimiento legislativo ordinario. Proyectos de Ley y Proposiciones de Ley. Iniciativa legislativa popular.

12.—Relaciones de la Asamblea con la Junta de Extremadura: elección del Presidente de la Junta. La Moción de censura.

13.—Procedimiento de control del Ejecutivo Regional: las Interpolaciones. Las Preguntas. Proposiciones no de Ley. Otros procedimientos de control.

14.—La Función Pública en Extremadura. La Ley 2/1986, de 23 de mayo.

15.—El Reglamento de Régimen Interior y Gobierno de la Asamblea de Extremadura. Clases de personal al servicio de la Asamblea. El personal de plantilla: ingreso y cese. Situaciones. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de la Asamblea de Extremadura. Régimen disciplinario.

16.—El Cuerpo de Letrados. Cuerpo Técnico. Cuerpo Administrativo. Cuerpo Auxiliar. Cuerpo Subalterno.

17.—El concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistemas operativo. Programa de aplicación.

18.—La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de textos. Archivo y agenda electrónica.

19.—La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.

20.—La Unidad Central de Proceso. Funciones. Principales unidades de entrada y salida de datos y su utilización. Concepto de memoria. Memoria principal y memoria auxiliar. Principales unidades de almacenamiento de datos.

ASAMBLEA DE  
EXTREMADURA

ANEXO II

1. CONVOCATORIA

Publicación en B.O.A.E.			CATEGORIA	ADSCRIPCION
Día	Mes	Año		

2. DATOS PERSONALES

D.N.I.			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Fecha de nacimiento			Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Día	Mes	Año			
Prefijo y teléfono			Domicilio: Municipio	Provincia	Nación

3. TITULACION ACADEMICA

TITULO	CENTRO DE EXPEDICION

4. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN ORGANOS LEGISLATIVOS

CATEGORIA O CUERPO	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA

## 5. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

CATEGORÍA O CUERPO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE BAJA

## 6. OTROS MERITOS QUE SE ALEGUEN SEGUN DATOS DE LA CONVOCATORIA

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y Declara que son ciertos los datos consignados en ella y reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En....., a ..... de ..... de 19.....

Excmo.Sr. Presidente de la Asamblea de Extremadura.

## JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE ADMISION EN LA PRUEBA SELECTIVA

El interesado ha satisfecho su abono de la C/c. n.º 12.436.514 de la Caja Postal de Ahorros por el total indicado.

Sello de la Entidad Bancaria

Este impreso no será válido sin el sello de la Entidad Bancaria.

Son ..... ptas.

*CONVOCATORIA Concurso-oposición para la provisión de una plaza de técnico medio adscrito al Departamento de Estudios y Documentación de la Asamblea de Extremadura.*

**Presidencia**

La Mesa de la Asamblea de Extremadura, en su reunión del día 21 de junio de 1988, acordó la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una plaza de técnico medio con adscripción al Departamento de Estudios y Documentación, al servicio de la Cámara, con arreglo a las bases que se relacionan a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Mérida, 22 de junio de 1988.

El Presidente de la Asamblea,  
ANTONIO VAZQUEZ LOPEZ

**CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO, CON ADSCRIPCION AL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACION DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA.**

**I. Normas Generales**

1.1.—Se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Técnico Medio, con adscripción y documentación Departamento de Estudios al de la Asamblea de Extremadura, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B y las Complementarias previstas en la normativa vigente para los puestos de trabajo de que se trate.

1.2.—El nombramiento en el marco del Reglamento de Régimen Interior y Gobierno de la Asamblea de Extremadura, conferirá a los designados, a

todos los efectos, el carácter de funcionario de carrera de la Asamblea de Extremadura desde la fecha de toma de posesión.

1.3.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre y se regirá por las normas que se establecen en la presente convocatoria.

## II. Requisitos de los candidatos

2.1.—Para ser admitido a la realización de las pruebas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.

b) Estar, al menos, en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o empleo público, salvo que haya sido cancelada su anotación en el expediente personal, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2.—Estos requisitos se refieren a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, quedando facultado el Tribunal Calificador para poder exigir, a partir de dicha fecha y en cualquier momento de las pruebas, la acreditación documental de los requisitos exigidos.

## III. Solicitudes

### 3.1.—Forma.

Las personas interesadas en tomar parte en el presente concurso-oposición, deberán hacerlo en instancia, cuyo modelo queda señalado como ANEXO II, y que será facilitado en los Servicios Generales de la Asamblea de Extremadura o en los Ayuntamientos de Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia, en la que harán constar los siguientes extremos: nombre y apellidos del aspirante, Documento Nacional de Identidad, fecha de nacimiento, domicilio y teléfono en su caso, titulación que le acredita para tomar parte en las citadas pruebas selectivas y centro de expedición de la misma y declaración de reunir los requisitos exigidos en el apartado 2.1 de la presente convocatoria.

La solicitud, deberá ir acompañada de los documentos originales acreditativos de los méritos que aleguen, así como sus respectivas copias para su compulsión, o bien, éstas compulsadas.

Los derechos de examen serán de 1.000 ptas., cuyo ingreso o transferencia se realizará en la siguiente cuenta corriente:

CAJA POSTAL DE AHORROS  
C/c. n.º 12.436.514

En la instancia deberá figurar el sello de dicha entidad acreditativo del pago del ingreso o de la transferencia a la indicada cuenta.

### 3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Extremadura y se presentarán en el Registro General de la Asamblea de Extremadura, Plaza de Santa Clara, 1, Mérida, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y Diario Oficial de Extremadura, teniéndose en cuenta a efectos de plazo la última de las dos publicaciones.

## IV. Admisión de candidatos

### 4.1.—Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa de la Asamblea aprobará las listas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, las cuales se harán públicas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios de la Cámara.

### 4.2.—Errores en las solicitudes.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales proceda a su subsanación, con apercibimiento de que, en caso contrario se archivará su instancia sin más trámite.

### 4.3.—Reclamaciones contra la lista provisional.

Los interesados podrán interponer, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y Diario Oficial de Extremadura y ante la Mesa, la correspondiente reclamación contra la lista provisional.

### 4.4.—Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por acuerdo de la Mesa, que se publicará en el Boletín Oficial de la Cámara y Diario Oficial de Extremadura, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, en el término de 15 días naturales.

## V. Designación, Composición y Actuación del Tribunal

### 5.1.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador será designado por la Mesa. Su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios de la Cámara.

#### 5.2.—Composición.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Extremadura o miembro de la Mesa en quien delegue.

#### Vocales:

—Un miembro de la Mesa de la Asamblea designado por la misma, que actuará como secretario.

—Un Diputado perteneciente a uno de los grupos parlamentarios de la Cámara.

—Un profesor de Escuela Técnica Universitaria, relacionado con la materia objeto de la presente convocatoria.

—Un funcionario del Congreso de los Diputados o del Senado.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

#### 5.3.—Abstención.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa, cuando concurra en ello alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4.—Recusación.

Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.5.—Actuación del Tribunal.

5.5.1.—La actuación del Tribunal exigirá la asistencia de, al menos, tres de sus miembros; estando siempre presentes el presidente y el secretario.

5.5.2.—Las dudas o reclamaciones que puedan surgir en la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal Calificador, sin apelación alguna.

5.5.3.—El Tribunal Calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio.

Podrán estar presentes en el Tribunal, durante el desarrollo de las pruebas, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales (Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y Confederación Sindical Independiente de Funcionarios).

## VI. Comienzo y desarrollo de las pruebas

### 6.1.—Fase de concurso.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado y sido hecho pública al menos 48 horas antes del inicio de la fase de oposición.

### 6.2.—Fase de oposición.

6.2.1.—Elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y una vez publicada la puntuación de la fase de concurso, se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, con una antelación mínima de 15 días, debiendo anunciarse en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios de la Cámara, no comenzando el primer ejercicio antes de los tres meses contados a partir de la fecha de la última publicación de la presente convocatoria, ni después de los ocho meses.

#### 6.2.2.—Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, previo sorteo para designar su orden de actuación mediante llamamiento único, quedando eliminados aquellos aspirantes que, sin causa justificada libremente apreciada por el Tribunal, no comparecieren.

#### 6.2.3.—Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cada momento a los opositores para que acrediten su identidad.

#### 6.2.4.—Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación en los Diarios Oficiales de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Asamblea de Extremadura.

## VII. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre y constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Período de prácticas.

### 7.1.—Fase del Concurso:

El Tribunal se reunirá a los efectos de calificar y puntuar los méritos alegados y acreditados debidamente, teniendo en cuenta el siguiente baremo:

7.1.1.—Por el desempeño de plaza análoga, en cualquier Parlamento Autonómico o en las Cortes Generales, 1 punto por año de servicios efectivos realizados, hasta un máximo de 4 puntos.

7.1.2.—Por el desempeño de plaza análoga en cualquier otra Administración Pública, 0,25 puntos por año de servicios efectivos realizados, hasta un máximo de 2 puntos.

7.1.3.—Por cursos de perfeccionamiento en materias propias de la Categoría a la que aspira, hasta un máximo de 1 punto.

7.1.4.—Por otros méritos a juicio del Tribunal, que impliquen especialización sobre las tareas a desempeñar en las plazas que se convocan, hasta un máximo de 1 punto.

7.2.—Fase de oposición:

Constará de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorios:

7.2.1.—Primer ejercicio.

Consistirá en la resolución de un supuesto de informática que en su momento se determinará. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán del tiempo que, a juicio del Tribunal Calificador, se considere oportuno.

7.2.2.—Segundo ejercicio.

Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de dos temas elegidos por el Tribunal entre cuatro de los comprendidos en el apartado II del Anexo I de la presente convocatoria, extraídos éstos al azar por el procedimiento de insaculación. Dichos temas serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública y devueltos al Tribunal Calificador para su comprobación y evaluación.

7.2.3.—Tercer ejercicio:

Consistirá en contestar, durante un plazo máximo de una hora a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, que versarán sobre los temas contenidos en el apartado I del Anexo I que se adjunta a la presente convocatoria.

Esta prueba tendrá igualmente carácter eliminatorio.

7.2.4.—Puntuación:

7.2.4.1.—Primer ejercicio: Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para poder realizar el segundo ejercicio, haber obtenido al menos 5 puntos.

7.2.4.2.—Segundo ejercicio: Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para su superación y poder realizar, el tercer ejercicio, haber obtenido al menos 5 puntos.

7.2.4.3.—Tercer ejercicio: Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para su superación obtener al menos 5 puntos.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, dividida entre el número total de los mismos.

## VIII. Calificación final y propuesta del Tribunal

8.1.—La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de la puntuación que resulte de la aplicación del baremo de la fase de concurso con la puntuación obtenida en la fase de oposición.

El Tribunal hará público a través del Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y Diario Oficial de Extremadura, así como en el tablón de anuncios de la Cámara, la lista de aspirantes aprobados que se proponen a la Mesa para su nombramiento; lista que irá firmada por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente.

8.2.—Al mismo tiempo que se efectúe la propuesta, el Tribunal Calificador remitirá a la Mesa de la Asamblea el Acta de la Sesión donde determine la calificación final.

8.3.—El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

8.4.—Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Mesa de la Cámara, la cual, además de adoptar las medidas oportunas, dará traslado a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir a los efectos procedentes.

8.5.—El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar a los aspirantes minusválidos gozar de igualdad de oportunidades que al resto de los aspirantes.

## IX. Presentación de documentos

9.1.—Documentos:

Los aspirantes aprobados presentarán en el Registro General de la Asamblea de Extremadura los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, lo que acreditarán de la forma siguiente:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Copia literal o fotocopia, que deberá acompañarse al original para su compulsión, del Diploma relativo a las áreas relacionadas en la base 2.1. b). o recibo de haber abonado los derechos correspondientes para su obtención.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún cuerpo del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar documentación de los Organismos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar funciones que correspondan a la plaza objeto de esta convocatoria.

**9.2.—Plazo.**

El plazo para la presentación de estos documentos será de 20 días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura o el Diario Oficial de Extremadura de la propuesta de nombramiento.

9.2.1.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos indicados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

**9.3.—Falta de presentación de documentos.**

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

**X. Nombramiento y toma de posesión**

10.1.—Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa de la Cámara ordenará la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y Diario Oficial de Extremadura del nombramiento como funcionario de la Asamblea de los aprobados.

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Régimen Interior y Gobierno de la Asamblea de Extremadura, los así nombrados tendrán el carácter de funcionarios en prácticas durante un período de seis meses, pudiéndose exigir el estudio de materias específicas relacionadas con el puesto a ocupar.

Durante este período, la Mesa podrá disponer mediante acuerdo motivado, el cese de la prestación de servicio, oída, en su caso la Junta de Personal.

La terminación del servicio antes previsto, requerirá un preaviso de dos meses y la gratificación de un mes.

Concluido el período provisional, la Mesa acordará lo procedente en orden a su nombramiento definitivo, adquiriéndose la condición de funcionario de la Asamblea de Extremadura.

**10.2.—Toma de posesión:**

En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento por la Mesa en el Boletín Oficial de la Cámara, los interesados deberán tomar posesión de su cargo.

Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición quien no tome posesión en el plazo señalado, salvo en caso de fuerza mayor debidamente acreditado.

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiese superado será nombrado definitivamente funcionario de plantilla por la Mesa de la Cámara, publicándose el nombramiento en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y Diario Oficial de Extremadura.

**XI. Aceptación de las bases de la convocatoria**

11.1.—La solicitud de los interesados para tomar parte en la convocatoria conlleva la aceptación expresa de las presentes bases y la manifestación del cumplimiento de las condiciones en ellas exigidas.

**XII. Norma final**

12.1.—En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la legislación vigente, en cuanto sea aplicable.

Mérida, a 21 de julio de 1988.

**ANEXO I****PROGRAMA PARA LAS PRUEBAS DE TÉCNICO DE INFORMÁTICA****I**

1. La Constitución Española de 1978. Especial referencia a los derechos fundamentales.
2. Los poderes del Estado. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial. Sus relaciones.
3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Extremadura.
4. El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. Composición, estructura y funciones.
5. La Asamblea de Extremadura. Composición y funciones.  
El Presidente, la Mesa y la Junta de Portavoces. Las Comisiones. El Pleno.
6. El Reglamento de la Asamblea de Extremadura. Concepto, contenido y reforma.
7. El procedimiento Legislativo. La iniciativa legislativa. Proyectos, Proposiciones de Ley e Iniciativa Legislativa Popular. Las enmiendas: concepto, clases y tramitación.
8. La función de control de la Asamblea: preguntas, interpelaciones y mociones.
9. La función presupuestaria de la Asamblea de Extremadura.
10. La Ley de la Función Pública de Extremadura 2/1986 de 23 de mayo. El Reglamento de Régimen Interior y Gobierno de la Asamblea de Extremadura. Organización administrativa de la Asamblea. El personal al servicio de la Asamblea de Extremadura. Cuerpos de funcionarios, funciones y régimen disciplinario.

## II

11. Historia de la Informática. Concepto de Informática. Evolución de la Informática Física. Evolución de la Informática Lógica.
12. Algebra de la Informática. Sistema de numeración Historia. Sistema Binario. Octal y Hexadecimal.
13. Algebra de Boole. Circuitos Lógicos.
14. Soporte físico. El ordenador como unidad central de proceso. Unidad de control. Unidad aritmética. Estructura y funciones.
15. Memoria de la unidad central. Evolución de los tipos de memoria. Tecnología de procesadores. Procesadores de 8,16 y 32 bits.
16. Entrada/salida. Evolución de las unidades de entrada/salida. Unidades de almacenamiento masivo.
17. Soporte Lógico. Concepto de sistema operativo. Funciones.
18. Componentes de un sistema de proceso de datos. Estructura Lógica de la Memoria. Direccionamiento. Estructura Lógica de la U.C.T.
19. Lenguaje de programación. Su aplicación. Lenguajes de 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> generación. Tipos de proceso. Proceso por lotes y proceso en tiempo real. Proceso local y remoto. Proceso ON-LINE y OFF-LINE.
20. Estructura de la programación. Estructura lógica de la programación.
21. Ficheros y registros. Organización. Utilización.
22. Bases de datos. Concepto de base de datos.
23. La planificación informática. Esquema general de un plan Informático. Tipos de planes Informáticos.
24. Paquetes informáticos integrados. Tipología y utilidades.
25. Teleproceso/teleinformática.
26. Informática y Derecho. Protección del Software.
27. Pliegos de condiciones para la contratación de equipos y sistemas por las Administraciones Públicas. Principios generales y normativa existente.
28. Inteligencia artificial. Robótica. Concepto de CAD/CAM.
29. Programación lineal (I). Origen y delimitación. Terminología. Conceptos fundamentales. Planteamiento general de un problema de programación lineal.
30. Programación lineal (II). Métodos de solución. El método gráfico. El método Simplex. La programación lineal como instrumento de planificación.
31. Estadística (I). Conceptos fundamentales. Fenómenos aleatorios. Probabilidad. Independencia de sucesos. Teorema de Bayes.
32. Estadística (II). Estadística descriptiva y estadística inferencial. Estimadores. Variables continuas y variables discretas.
33. La Informática en la Administración Pública. Organos rectores de la Política Informática. El Pein.
34. Redes de comunicaciones. Redes privadas y públicas. Redes de área local.
35. Concepto de análisis. Tipos de análisis. Programación. Metodología de la programación. Leyes de construcción de programas. La programación estructurada. Método de Jackson. Método de Bertini. Método de Warnier.
36. Paquetes de programa. Criterios de elección. Pruebas. Adaptación y mantenimiento. Ingeniería de lógica.

ASAMBLEA DE  
EXTREMADURA

## ANEXO II

## 1. CONVOCATORIA

Publicación en B.O.A.E.			CATEGORIA	ADSCRIPCION
Día	Mes	Año		

## 2. DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Fecha de nacimiento			Código Postal
Día	Mes	Año	Domicilio: Calle o Plaza y número
Prefijo y teléfono		Domicilio: Municipio	Provincia
			Nación

## 3. TITULACION ACADEMICA

TITULO	CENTRO DE EXPEDICION

## 4. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN ORGANOS LEGISLATIVOS

CATEGORIA O CUERPO	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA

## 5. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

CATEGORÍA O CUERPO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE BAJA

## 6. OTROS MERITOS QUE SE ALEGUEN SEGUN DATOS DE LA CONVOCATORIA

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y Declara que son ciertos los datos consignados en ella y reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En....., a ..... de ..... de 19.....

Excmo.Sr. Presidente de la Asamblea de Extremadura.

## JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE ADMISION EN LA PRUEBA SELECTIVA

El interesado ha satisfecho su abono de la C/c. n.º 12.436.514 de la Caja Postal de Ahorros por el total indicado.

Sello de la Entidad Bancaria

Este impreso no será válido sin el sello de la Entidad Bancaria.

Son ..... ptas.

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 15 de junio de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Cruce de Valencia», del término municipal de Oliva de la Frontera.*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Cruce de Valencia», propiedad de don Julián Ruiz Gamero, situada en el término municipal de Oliva de la Frontera (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial

06/3701 y Registro de Calificación Sanitaria 10-06/050.

El Consejero de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

*RESOLUCION de 22 de junio de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Bandas y Candiles», del término municipal de Jerez de los Caballeros.*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de

la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Bandas y Candiles», propiedad de don Juan José González de las Cuevas Fuentes, situada en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 06/2904 y Explotación calificada sanitariamente 10-06/052.

El Consejero de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Bogaña», del término municipal de Villanueva del Fresno.*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Bogaña», propiedad de FOGEXSA, situada en el término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 06/2875 y Registro Calificación Sanitaria 10-06/051.

El Consejero de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

*RESOLUCION de 28 de junio de 1988, otorgamiento de permisos de investigación minera.*

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Cosejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura hace saber:

Que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.547; Marta; Sección C; 60; Valencia de Alcántara.

9.548; Guadalupe; Sección C; 30; Conquista de la Sierra y Herguijuela.

9.520; Garrovillas; Sección C; 273; Alcántara, Brozas, Cáceres, Casar de Cáceres, Garrovillas, Mata de Alcántara, Navas del Madroño, Santiago del Campo y Villar del Rey.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 28 de junio de 1988.

El Director General,  
MIGUEL DE ALVARADO BARRENA

*RESOLUCION de 29 de junio de 1988, por la que se reconoce a la Entidad Asociativa «Organización de Productores de Aceite de Oliva» (OPRACOLEX) como Organización de Productores de Aceite de Oliva.*

A propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, visto el Expediente y de conformidad con el R. D. 2796/86 de 19 de diciembre, en virtud de las facultades que tiene conferidas esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, ha tenido a bien dictar la siguiente

#### RESOLUCION

Conforme al Reglamento (C.E.E.) número 2261/84 de 17 de julio, conceder el reconocimiento a la Entidad Asociativa «Organización de Productores de Aceite de Oliva» (OPRACOLEX) como Organización de Productores de Aceite de Oliva.

El Consejero de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

*RESOLUCION de 23 de junio de 1988, adjudicación definitiva de subasta de chopo.*

Vista el Acta por la que se le adjudica provisionalmente la subasta de madera de chopo del monte «La Cañada» a favor de don Francisco Carreño Martínez, por la cuantía de catorce millones, trescientas sesenta mil pesetas (14.360.000 pesetas) elevo a definitiva la misma.

El Consejero de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 27 de junio de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de «Mejora del abastecimiento a Villamiel (Cáceres)».*

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 20 de junio de 1988, así como la propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE: adjudicar definitivamente las citadas obras a la Empresa SENPA, S.A. en la cantidad de 21.819.000 pesetas (veintiún millones ochocientas diecinueve mil pesetas).

Mérida, 27 de junio de 1988.

El Consejero,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*RESOLUCION de 27 de junio de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de «Encauzamiento en Arroyo de la Luz (Cáceres)».*

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 20 de junio de 1988, así como la propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE: adjudicar definitivamente las citadas obras a la Empresa COFEMSA, en la cantidad de 17.387.000 pesetas (diecisiete millones trescientas ochenta y siete mil pesetas).

Mérida, 27 de junio de 1988.

El Consejero,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*RESOLUCION de 27 de junio de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de «Segunda fase del abastecimiento a la Mancomunidad del río Tamuja (Cáceres)».*

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 20 de junio de 1988, así como la propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE: adjudicar definitivamente las citadas obras a la Empresa Construcciones y Contratas, S.A., en la cantidad de 299.100.000 pesetas (doscientos noventa y nueve millones cien mil pesetas).

Mérida, 27 de junio de 1988.

El Consejero,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*RESOLUCION de 27 de junio de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de «Colectores generales en Cañamero (Cáceres)».*

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 20 de junio de 1988, así como la propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE: adjudicar definitivamente las citadas obras a la Empresa SENPA, S.A., en la cantidad de 8.653.902 pesetas (ocho millones seiscientas cincuenta y tres mil novecientas dos pesetas).

Mérida, 27 de junio de 1988.

El Consejero,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*RESOLUCION de 28 de junio de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de «Colectores generales en Malpartida de Plasencia (Cáceres)».*

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 20 de junio de 1988, así como la propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE: adjudicar definitivamente las citadas obras a la Empresa Construcciones Mego, S.A., en la cantidad de 36.460.327 pesetas (treinta y seis millones cuatrocientas sesenta mil trescientas veintisiete pesetas).

Mérida, 28 de junio de 1988.

El Consejero,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO VEINTE DE MADRID

*EDICTO de 21 de junio de 1988, número 1.419/87.*

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinte de los de Madrid.

**HAGO SABER:** Que en los autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 1.419 de 1987 a instancia de Banco Español de Crédito, S. A. contra D. Alejandro Gutiérrez Saugar, doña Sagrario Ramírez Herrero, don Jesús Gutiérrez Saugar, doña Lucía Jara Fernández y doña Julia Crespo Chico, se ha acordado sacar a la venta en primera, y en su caso, segunda y tercera, pública subasta, por término de veinte días y en tipo fijado en la escritura, y por lotes, las fincas especialmente hipotecadas, que son las siguientes:

#### PRIMER LOTE:

Tierra en Naval Moral de la Mata, al sitio del Cuartel, con una superficie de 16 áreas, 36 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Naval Moral de la Mata al tomo 662, libro 65, folio 146, finca número 6.621.

Tipo de este lote: 1.980.000 pesetas.

#### SEGUNDO LOTE:

Tierra en término de Naval Moral de la Mata, al sitio de la Cigüeña o Carretera de Jarandilla, de 21 áreas, cuarenta centiáreas y 60 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Naval Moral de la Mata al tomo 695, libro 74, folio 180, finca número 8.084.

Tipo de este lote: 2.700.000 pesetas.

#### TERCER LOTE:

Urbana, edificación en Oropesa, en la Carretera de Puente del Arzobispo o calle Santiago Nuguiro, compuesta de planta baja, principal, planta segunda y sótano. El sótano tiene una superficie de 329,80 metros cuadrados. La baja 291,72 metros cuadrados. La principal tres habitaciones. La segunda, cocina, dos habitaciones, pasillo y una nave. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo al tomo 694, libro 51, folio 213, finca 4.399.

Tipo de este lote: 6.840.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla número uno, quinta planta, y los días veintitrés de noviembre, veintidós de diciembre y veinticuatro de enero próximos a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el veinte por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La segunda subasta será con la rebaja del veinticinco por ciento y sin sujeción a tipo la tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos, y pudiendo realizarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Desde la publicación del presente al momento del remate, podrán realizarse pujas en sobre cerrado, al entregar el cual deberá consignarse el depósito exigido para tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes y sin cancelar y que el rematante los acepta y queda subrogado en su obligación sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

E/  
MODESTO DE BUSTOS GOMEZ-RICO

El Secretario,

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1988

### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, Reyes Huertas, 1, Mérida (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 58 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 85 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

### 4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1988 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquella.

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social) .....

D.N.I./C.F. .... Domicilio .....

Población (y en su caso, Cód. Postal) ..... Provincia .....

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de ..... de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1988.

Con fecha ..... de ..... de 1988, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de ..... pesetas.

Firma o sello,



DIARIO OFICIAL  
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL TECNICA

NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61  
MERIDA (Badajoz)